

24138

DICTAMEN

DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESENTANDO EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE RESULTAS

PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE

1898 A 1899



16 MAY 2011



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1899





## A la Excma. Diputación:

**L**A Comisión de Hacienda, en cumplimiento del deber que la impone el art. 64 del Reglamento, tiene el honor de presentar á la aprobación de la Diputación provincial el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico de 1898-99.

Como los preceptos de la ley Provincial en materia de presupuestos son tan claros y terminantes, y las Reales órdenes de 30 de Julio de 1883 y 17 de Noviembre de 1884, si bien mandan cumplir lo dispuesto por la ley y reglamento de la de Presupuestos y Contabilidad provinciales en cuanto no estén en contradicción con la ley orgánica, la Comisión entiende que el art. 32 de la de 25 de Septiembre de 1865 no tiene aplicación en este caso, y que por lo tanto, el presupuesto adicional no puede comprender más que las Resultas de Gastos y de Ingresos de los ejercicios cerrados.

Base necesaria de este trabajo son las liquidaciones generales del presupuesto de 1897-98, las cuales arrojan el resultado siguiente:

## INGRESOS

Importe del presupuesto autorizado por la Superioridad.....	9 825.995 29
Aumento de crédito por mayor recaudación y operaciones de ampliación del presupuesto de 1897 á 1898.....	1.061.625 92
<i>Total</i> .....	<hr/> 10.887.621 21
Minoración de créditos por anulación de ingresos que se consideran irrealizables.....	862.795 39
Importe del presupuesto liquidado.....	10.024.825 82
Créditos realizados en los diez y ocho meses de ejercicio.....	7.653.282 77
Créditos pendientes de cobro que pasan como Resultas al presupuesto adicional.....	<hr/> 2.371 543 05

## GASTOS

Importe del presupuesto autorizado.....	9 824 056 61
Aumentos de créditos por Reintegros, ampliaciones y operaciones del periodo adicional del presupuesto de 1897-98.....	978.127 09
<i>Total</i> .....	<hr/> 10.802.183 70
Anulaciones por economía en los gastos. ....	440.773 74
Importe del presupuesto liquidado.....	10.361.409 96
Obligaciones satisfechas en los diez y ocho meses del ejercicio.....	7.294.196 38
Obligaciones que quedan pendientes de pago á causa de no haberse realizado todos los ingresos y pasan al adicional como Resultas.....	<hr/> 3.067 213 58

Se ha liquidado, pues, el presupuesto de 1897-98 con un déficit de 356.584 pesetas 14 céntimos, que con los si-

guientes excesos de gastos sobre los créditos autorizados en presupuesto que aparecen en las liquidaciones de los Establecimientos de Beneficencia

<b>Hospital provincial.</b> —	<i>Viveres</i> .....	25.166 54	
	<i>Botica</i> .....	12.962 25	
		<hr/>	38.128 79
<b>Hospital de San Juan de Dios.</b> —	<i>Viveres</i>	8.704 52	
	<i>Botica</i> .	3 231 25	
		<hr/>	11.935 77
<b>Hospicio.</b> —	<i>Viveres</i> .....	50.018 09	
	<i>Vestuario</i> .....	20 778 91	
	<i>Generales</i> .....	45.957 98	
		<hr/>	116.754 98
		<hr/>	<hr/>
	TOTAL. ....		166 819 54
			<hr/> <hr/>

hacen una suma de 503.403 pesetas 68 céntimos, sin contar los créditos de estancias clínicas de la Facultad de Medicina, que ésta reclama, y que no han podido satisfacerse, porque en los respectivos presupuestos no ha existido autorizado crédito suficiente para ello.

Estos excesos de crédito en expediente separado se presentan á la resolución de la Diputación provincial, quien, previas las justificaciones que estime oportunas, resolverá si han de ser, ó no, incluidos en el próximo presupuesto ordinario.

Limitada, pues, la formación de este presupuesto á las obligaciones de *Resultas*, se formula en los términos siguientes:

## G A S T O S

### CAPÍTULO VI

#### B e n e f i c e n c i a

ART. 1.º *Atenciones generales:*

Deuda con el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.....	78 000 82	
Idem de Ciempozuelos.....	38.634 31	
	<hr/>	116.635 13

ART. 2.º

Hospital provincial: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1898.....	445.469 46
Idem San Juan de Dios, ídem íd.....	76.832 11
Hospicio, ídem íd.....	125.186 62
Asilo de las Mercedes, ídem íd.....	787.084 77
Inclusa, ídem íd.....	78.291 98
	<hr/>
	1.629.500 07

CAPÍTULO XIII

*Resultas de ejercicios cerrados:*

Obligaciones de la Provincia pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1898.....	1.437.713 51
	<hr/>
TOTAL GASTOS.....	3.067.213 58

INGRESOS

CAPÍTULO VI

**Beneficencia**

Hospital provincial: Créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1898.....	174.005 56
Idem de San Juan de Dios, ídem íd.....	1.584
Hospicio, ídem íd.....	84.981 43
Asilo de las Mercedes, ídem íd.....	9.897 33
Inclusa, ídem íd.....	58.151 76
	<hr/>
	328.620 08

CAPÍTULO XI

**Resultas**

ART. 1.º

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1898.....	359.086 39
--	------------

ART. 2.º

Créditos pendientes de cobro de la Provincia procedentes de presupuestos anteriores.....	2.042.922 97
	<hr/>
	2.402.009 36

TOTAL INGRESOS.....	2.730.629 44
---------------------	--------------

---

### RESUMEN

GASTOS.....	3.067.213 58
INGRESOS .....	2.730.629 44
	<hr/>
<i>Déficit</i> .....	336.584 14
	<hr/>

A cubrir incluyéndole en el primer presupuesto ordinario que se forme, que es lo estrictamente legal.

Anuncia la Comisión, que como las deficiencias del presupuesto ordinario corriente de 1898-99 en el ramo de Beneficencia son muchas, motivadas porque el pie de familia de cada Establecimiento ha sido mucho mayor que el asignado y calculado, y por el aumento extraordinario que han tenido los precios de la mayor parte de los artículos de primera necesidad, no hay más remedio que, ó cerrar los Hospitales y Asilos en el próximo mes de Abril, ó formar un presupuesto extraordinario, en armonía con lo dispuesto por el art. 112 de la ley Provincial, cuyo proyecto tendrá la honra de someter á la resolución de V. E. en una de las próximas sesiones.

Madrid 20 de Febrero de 1899. = *El Presidente*,  
EDUARDO MEJÍA. = FRANCISCO MARTÍNEZ CONTRERAS. =  
JOSÉ CORTINA. = JOAQUÍN CHAPAPRIETA. = ANTONIO AGUS-  
TÍN. = JUAN DURÁN. = JUAN DE DIOS RABOSO, *Diputado*  
*Secretario*.



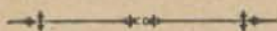


PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 99



DICTAMEN

DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA



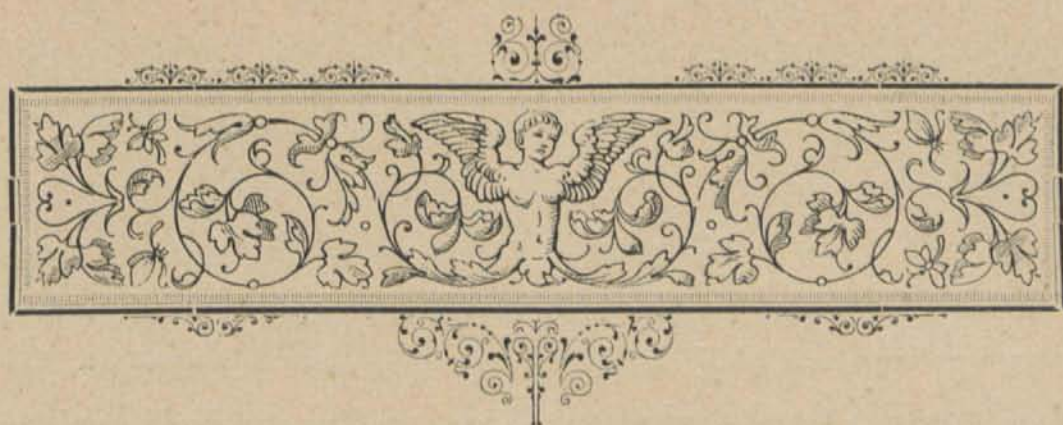
MADRID

ESCUELA TIPOLITOGRAFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1899





## A la Excm. Diputación provincial

**E**L art. 112 de la ley Orgánica provincial dispone que cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó para cualquier otro objeto de importancia, no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en éste, la Diputación formará un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento que el ordinario.

En este caso cree la Comisión de Hacienda que nos hallamos: por una parte las deficiencias de muchas de las consignaciones autorizadas en el presupuesto corriente para las sagradas atenciones de la Beneficencia provincial, hacen imposible la vida de todos los Establecimientos que la Diputación sostiene en los últimos tres meses del ejercicio; y por otra, la imperiosa necesidad que existe de emprender las obras de construcción del Manicomio Regional y del Nuevo Hospicio, obligan á la formación de un presupuesto extraordinario.

Respecto del Manicomio, con sólo tener en cuenta que, con arreglo á las disposiciones vigentes, en el momento

que la Diputación lo construya y entregue al Estado se ve libre de la carga anual del sostenimiento de los dementes pobres de la provincia, que en cada año no baja de 280.000 á 300.000 pesetas, se comprenderá la importancia del gravamen de que la Diputación puede quedar libre: en cuanto al Hospicio, la urgente necesidad de la construcción de un edificio nuevo en las condiciones debidas está reconocida por todos como el cumplimiento de un deber de conciencia, tanto porque el actual no responde en modo alguno, no ya á las actuales exigencias de la más severa higiene, sino ni á las más triviales reglas de higienización, cuanto porque las seguridades del edificio actual respecto á su fábrica son de tal índole, que hacen temer siempre una catástrofe, cuya responsabilidad pesaría sobre la Corporación; siendo de agregar que los gastos que se vienen haciendo en las obras de reparación gravan constantemente los presupuestos ordinarios y adicionales, con lo que la Provincia gasta su dinero, no en ir conservando, sino defendiendo la existencia del caduco Hospicio.

Por estas razones la Comisión de Hacienda cree necesario someter á la aprobación de V. E. el siguiente proyecto de

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### GASTOS

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### **Administración provincial**

En el art. 1.º, *Gastos de la Diputación*, la Comisión de Hacienda propone un aumento de 20.000 pesetas, á su juicio necesario para cubrir las atenciones en lo que resta

del año económico, porque siendo la consignación autorizada en el ordinario de 311.475 pesetas y lo pagado 173.955'26, queda un remanente tan sólo de 137.519 pesetas 74 céntimos.

## CAPÍTULO II

### Servicios generales

La Comisión de Gobernación solicita un aumento de 1.500 pesetas para socorros con que atender á la curación de las personas mordidas por animales hidrófobos, dada la frecuencia con que se piden y el haberse agotado con exceso el crédito autorizado en el presupuesto ordinario. La de Hacienda accede gustosa á tal solicitud, si bien llama la atención de sus compañeros acerca de que existiendo en Madrid una Sucursal de la Clínica del Doctor Ferrán, la cuantía de los socorros puede aminorarse, dado que ya no es necesario el viaje del enfermo á Barcelona.

Propone también un aumento de 3.500 pesetas en gastos de la Junta provincial del Censo, porque de las 148.903 pesetas autorizadas en presupuesto se han satisfecho en los siete meses transcurridos 94.648'73, y queda sólo un crédito de 54.254'27, conocidamente deficiente.

## CAPÍTULO IV

### Cargas

Aunque la Diputación ha reconocido algunos derechos de jubilación á D. Eusebio Pérez Albarrán y D. Rogelio Machicado, como en los meses transcurridos han fallecido D. Valentín Pereira y D. Juan Miralles, no es necesario aumento alguno, bastando sólo que se disponga que

los créditos que resulten sobrantes por bajas se destinen al pago de las altas que se acuerden.

Tampoco cree de necesidad proponer aumento alguno en los demás artículos de este capítulo, porque si bien existen presentadas peticiones de intereses de demora por los contratistas á quienes se ha solventado su crédito con obligaciones municipales, como se desconoce todavía el importe de esos intereses, entiende la Comisión que en el plazo de un mes deben ultimarse las liquidaciones todas para poder llevar su importe al próximo presupuesto ordinario.

## CAPÍTULO VI

### **Beneficencia**

En las *Atenciones de carácter general* se autorizaron 150.000 pesetas para estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat; pero costando éstas próximamente una cantidad mensual de 23.700 pesetas, resulta que este servicio no baja en el año de 280.000 pesetas, y que por lo tanto, para atender á él es necesario adicionar una partida de 125.000 pesetas.

Y bueno es hacer aquí constar que esta obligación, con arreglo á la ley general de Beneficencia, corresponde al Estado, y que si las Diputaciones cargan con ella es porque el Ministerio de la Gobernación se la impone como gasto obligatorio, hasta tanto que se construya Manicomio regional en que atender á los locos.

Urgentemente necesario es emprender la construcción, bien utilizando alguno de los proyectos estudiados, ó bien emprendiendo, de acuerdo con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la ampliación del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, adosándole los pabellones necesarios, lo cual sería más económico para la provincia.

De todas maneras, como aun cuando el proyecto se llevase á cabo con la mayor urgencia dentro del actual ejercicio, son muy limitados los gastos que podrian hacerse, la Comisión propone se atienda á ellos con los créditos votados en el presupuesto ordinario para el estudio y replanteo, y con el que en este artículo se propone ahora, si se consigue que las obras se subasten antes de 1.º de Julio.

### **Hospital provincial**

Un presupuesto de 227.000 pesetas pide el Director para lo que resta de ejercicio.

Sólo en *Viveres y combustibles* el aumento que reclama es de 192.000 pesetas, y lo funda en que en el presupuesto ordinario se fijaron cantidades de consumo muy inferiores á las necesarias y precios menores que los que después se han abonado por los principales artículos.

Así, por ejemplo, el consumo de pan se calculó en 191.812 kilogramos á 48 céntimos, y el verdadero consumo es de 245.000 kilos, pagados á 51.

En carne se presupuestaban 145.996 kilos á una peseta 35 céntimos, y el consumo es de 178.000 kilos, que se vienen abonando á 1'38, 1'39 y 1'37.

La manteca se calculó á 1'75, y se viene pagando á 2'75 kilogramo.

La leche de vacas á 32 céntimos litro, y por contrata se ha adjudicado á 45 céntimos.

Los huevos á 11 pesetas el ciento, y se viene satisfaciendo á 12, 13 y 15 pesetas dicha unidad.

Y lo mismo puede decirse de los garbanzos, judías, arroz y de casi todos los artículos comprendidos en esta relación.

En cuanto á las estancias de enfermos se calcularon

en 365.000 y 98.550 de sirvientes, y según se ve por el cuadro de estancias que se acompaña, las primeras alcanzan la cifra de 470.878 y las segundas 129.940, ó sea una diferencia en más de 137.268 estancias.

Sabidas son por la Diputación las causas de uno y otro exceso; en el día de hoy pasan de 1.470 enfermos los que hay en las camas, y de 50 los mozos de puerta que se sostienen.

En *Botica* el aumento que se pide es de 20.000 pesetas por el consumo hecho en el primer semestre del ejercicio.

Y en *Camas, ropas y vestuario* 15.000, porque la subasta de telas no ha tenido efecto á los precios fijados primeramente, habiendo sido necesario aumentar unas 12.000 pesetas por el alza que sufrieron los tejidos con los cambios extranjeros.

La Comisión de Hacienda no se atreve á proponer reducciones en estos pedidos, teniendo en cuenta las razones alegadas, y se limita á agregar en *Gastos generales* 7.000 pesetas para liquidar la cuenta de la última corrida de Beneficencia, sin prejuzgar nada acerca del particular, ni hacerse solidaria, en poco ni en mucho, de lo que en las cuentas resulte.

Entre los gastos de los Establecimientos ha llamado la atención de la Comisión de Hacienda la importancia que de día en día va teniendo el del alumbrado eléctrico; y aunque sabe que el servicio está contratado y que por la Presidencia y por los Sres. Diputados Visitadores se han tomado medidas para la reducción del gasto, le parece oportuno que la Comisión de Beneficencia estudie con el mayor interés la manera de intentar un concierto á tanto alzado para el suministro con la Compañía que con más economía lo hiciese.



### Hospital de San Juan de Dios

A 61.091 pesetas asciende en total el aumento que por el Establecimiento se pide, fundado en el de estancias de enfermos en el primer semestre del ejercicio, á lo que ha contribuido en gran manera el alojamiento de los soldados repatriados y sus familias; la rebaja que el presupuesto ordinario sufrió de las cantidades que se pedían; el aumento de precio de muchos de los artículos de primera necesidad; el número de raciones extraordinarias que disfrutaban, por necesitarlas sin duda, muchos enfermos y el personal facultativo, y sobre todo el tratarse de un Establecimiento nuevo en que las necesidades van cubriéndose en las proporciones posibles.

En *Viveres y combustibles* el aumento que se pide es de 40.000 pesetas por la diferencia en los precios de pan, carne, tocino, judías, vino común, leche de vacas, huevos, carbón de cok y de piedra, y porque en los seis primeros meses ha habido un aumento de estancias de enfermería de 3.793, y las del personal sirviente se han elevado á 13.717 á los efectos de ración.

En *Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina* se solicita un aumento de 4.700 pesetas, en esta forma:

1.500 pesetas para recomposición de camas.

2.000 para trajes y gorras de porteros, ordenanzas, mozos y enfermeros.

200 para atenciones del costurero.

1.000 para recomposición de la batería de cocina.

Se da como razón el que no se ha celebrado aún la subasta de las ropas, ni se han adquirido las que autorizó la Comisión provincial en 14 de Octubre último, y que si se hiciese, no quedaría consignación para atender á los gastos de vestuario del personal de sirvientes que autori-

zan los Sres. Visitadores, atenciones del costurero y material de limpieza y arreglo de cocinas; pero como la situación económica de la Provincia exige que en todos los servicios se introduzcan las posibles economías, parece á la Comisión que sólo debe autorizarse un aumento de 2.000 pesetas para estos gastos.

En *Enfermeros y Sirvientes* se consignan 1.191 pesetas para el haber de dos Hermanas de Santa Ana, petición hace tiempo hecha por la Superiora por considerar insuficiente el número de 25 que señala el presupuesto, y restablecer el haber que ha venido disfrutando el Mozo ordenanza Laureano González.

Por el Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios se ha hecho presente la imperiosa necesidad que se experimenta de una plaza análoga á la que existe en el Provincial para verificar las operaciones de sangrías y extracciones de muelas, necesidad que puede satisfacerse atendiendo á tan justa pretensión con cargo á los sobrantes que resultan en el capítulo, por cuenta de los cuales puede abonarse la remuneración que la Diputación señale.

En *Culto* se piden 200 pesetas por haberse adquirido con cargo á este capítulo un confesonario que cuesta 255 y haber sido preciso arreglar unos misales.

Llama la atención sobre que la iglesia del Establecimiento carece de altares, pero esto deberá ser objeto de presupuestos ordinarios sucesivos.

En *Gastos generales* se piden 15.000 pesetas:

3.000 pesetas para la ejecución de obras de pequeña importancia que verifique la cuadrilla de albañiles recientemente autorizada por el Sr. Visitador, jornales de los enfermos que trabajan en el arreglo de jardines, plantación de arbolado y recorrido de cristales, fontanería y demás obras de reparación.

1.000 pesetas que pide el Sr. Profesor de la Consulta de Dermatología para atender á su completa instalación y material que le falta.

1.500 para libros, impresiones y objetos de escritorio.

2.000 para material quirúrgico.

750 para algodón hidrófilo, gasas, pinceles y jeringuillas.

250 para jabón.

2.000 para mobiliario.

1.500 para adquisición y compostura de objetos de hierro y lata; y

3.000 para lavado de ropas.

Como todos los gastos de instalación de este Establecimiento se vienen abonando por capítulo especial, y las obras que se estiman necesarias deben llevarse al próximo presupuesto ordinario, así como lo referente á la apertura de pabellones para enfermos distinguidos, parece á la Comisión que las 15.000 pesetas pedidas deben reducirse á 8.000; si bien llamará la atención sobre lo conveniente que sería para los intereses provinciales contratar un seguro de los cristales de este Establecimiento, que cuestan anualmente una cantidad de importancia, y el preocuparse del lavado de ropa instalando un lavadero mecánico, ó contratando con alguno de los establecidos este servicio.

Llama también la atención de V. E. sobre el esmerado trabajo hecho por el Interventor de este Hospital, D. Alfredo Ballesteros, para presentar los datos relacionados con este presupuesto, y propone que se haga constar en su expediente esta nota favorable y se prevenga á los demás Interventores que en los presupuestos sucesivos aporten análogos datos.

### Hospicio y Colegio de Desamparados

El estado de situación de crédito del presupuesto ordinario en fin de Diciembre de 1898, que adjunto se acompaña, hace ver, que no sólo se han hecho gastos con exceso de 411 pesetas 20 céntimos en *Botica* y 8.645 en *Camas, ropas y vestuario*, sino que además son insuficientes los créditos de *Viveres, Reproductivos, Cargas y Gastos generales*.

98.988 pesetas se piden como aumento en *Viveres*, fundándose en haberse fijado equivocadamente las cifras del presupuesto ordinario por no haberse tenido en cuenta las raciones de los dependientes, en el mayor número de acogidos que ha habido en el Establecimiento y las diferencias de precio en muchos artículos.

La Comisión estima que con 75.000 pesetas podría atenderse á esta necesidad; pero para ello sería preciso que se reduzcan los mozos supernumerarios, prestándose los servicios por el personal de plantilla y por los mismos asilados; y que se haga una revisión de raciones á la dependencia, suprimiéndose las que no estén concedidas con arreglo á Reglamento, todo en cumplimiento de éste.

Para *Botica* se pide un aumento de 1.011 pesetas 20 céntimos para las necesidades del resto del ejercicio y adquisición de instrumentos con destino á la preparación de medicamentos. La Comisión propone se reduzca el aumento á 500 pesetas.

En *Camas, ropas y vestuario* se piden 20.645 pesetas para cubrir el déficit de 8.645 que en el primer semestre ha resultado, y 12.000 que en el segundo se consideran precisas para la adquisición de hilos, botones, zapatos, vestuario de verano y alpargatas, efectos realmente de verdadera necesidad.

La Comisión de Hacienda se limita á llamar la atención de V. E. sobre las necesidades de este capítulo que aumenta en 20.000 pesetas, haciendo constar que de las 100.000 pesetas autorizadas en presupuesto, ha satisfecho sólo hasta el 31 de Enero último 88.187 pesetas 33 céntimos, en su mayoría del coste de las subastas celebradas y confección de prendas.

En *Gastos* reproductivos se pide de aumento 29.020 pesetas para formalización de facturas, de servicios realizados y pagos de jornales precisos hasta fin de Junio.

Con 20.000 pesetas parece á la Comisión que ha de haber suficiente para las necesidades de este capítulo, y ni aun tanto sería necesario, si la adquisición de la litografía hecha con la autorización superior, y el personal que se ha adscrito á la misma, no hubieran ocasionado un aumento considerable de gastos.

En *Cargas* se pide la adición de 600 pesetas para pago de la pensión concedida á Doña Dolores Bañón y González, viuda del Profesor D. Gaspar Espinosa de los Monteros.

De las 35.000 pesetas autorizadas en *Gastos generales*, el Establecimiento ha dispuesto en el primer semestre de 30.240'71 pesetas, quedando solo para todas las atenciones 4.759'89.

Dan por razón de ello las obras realizadas, la adquisición de efectos indispensables y las muchas necesidades perentorias y de momento en un edificio ruinoso. Las obras precisas en el comedor y los retretes y los demás gastos indispensables, en lo que resta de ejercicio, ocasionan un pedido de 20.000 pesetas, y la Comisión propone un crédito de 15.000 pesetas, pero advirtiendo que las obras deben determinarse previo estudio y presupuesto hecho por el Sr. Arquitecto Jefe.

A la señora viuda del Director D. Benito Arias Val-

cárcel se le adeudan de atrasos de su pensión 373 pesetas 74 céntimos, y para pagarlo sería necesario una consignación especial; pero de ella podría prescindirse si la Diputación acordase que el pago se hiciese con las economías que resulten en el capítulo de «Cargas», así como con cargo á *Educación* lo que por razón de equivalencia de casa se adeuda al Profesor Jefe hasta el día en que se le ha dado.

#### **Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes**

50.000 pesetas se piden como presupuesto adicional de este Establecimiento: 25.000 para *Viveres* por las diferencias de precio con que se viene adquiriendo la mayor parte de los artículos, y porque calculado el gasto para 550 asiladas, el número ha aumentado á 663, muchas por orden de ingreso interino del Excmo. Sr. Gobernador y otras por acuerdo de la Comisión y Diputación provincial; 10.000 pesetas para *Ropas*, porque de las 44.737 pesetas autorizadas en el presupuesto se han gastado 38.804 pesetas 27 céntimos, y queda un remanente de 5.932 pesetas 73 céntimos, insuficiente, según el Director, para cubrir las atenciones del segundo semestre, dado que ha sido necesario en las compras aumentar el precio de los diversos artículos de ropas y vestuario y pagar el material y jornales de los zapateros para recomposición de calzado de las acogidas, servicio indispensable que permite aprovecharlo mayor tiempo, economizando calzado nuevo.

Pide, finalmente, 15.000 en *Gastos generales*, 10.000 para obras y 5.000 para *Gastos diversos*; pero como de las 36.883 pesetas autorizadas en este capítulo van sólo gastadas 25.380'52, y satisfechas hasta 31 de Enero

13.132'63, cree la Comisión que con las 23.750'37 que resultan disponibles debe atenderse á todas las necesidades de estos servicios, con tanto más motivo cuanto que la instalación de inodoros higiénicos en los retretes, el establecimiento de depósitos parciales de agua, por carecer de presión suficiente la que se toma del canalillo del Lozoya, pago de jornales de carpinteros y peones y demás obras, no deben hacerse sin intervención directa del Sr. Arquitecto Jefe, y algunas pueden dejarse para el próximo presupuesto ordinario.

### **Inclusa y Colegio de la Paz**

35.050 pesetas reclama el Director de este Establecimiento: 32.000 para *Viveres* por la diferencia de precios en varios artículos y por el gran número de estancias causadas en el primer semestre, y 3.050 en *Gastos generales*; 2.500 pesetas para obras de reparación, por ser indispensable en este año hacer el retejado general del edificio y varias reformas en los excusados y otros departamentos de la Inclusa y Casa de Maternidad; 250 para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos, y 300 para ataúdes de los muertos de este Asilo, por tener que llevar cada uno su caja correspondiente.

## **CAPÍTULO IX**

### **Fundación y construcción de nuevos Establecimientos**

Penetrada la Comisión de la imperiosa necesidad de proceder desde luego á la construcción del nuevo Hospicio, solicita de V. E. el cumplimiento de la Real orden de 18 de Junio de 1894, procediéndose á buscar terrenos

donde emplazar el edificio y á anunciar la subasta para la construcción.

Para ello no hay necesidad de consignar partida en este presupuesto, y sólo sí llevar al ordinario próximo las 200.000 pesetas que en la Real orden se mencionan, pues entonces es cuando llegará la oportunidad de hacer gastos.

## CAPÍTULO X

### Carreteras

La Comisión de Fomento presenta un presupuesto adicional de 62.641'77 pesetas: 3.500 para el pago de las indemnizaciones de salida del personal facultativo; 1.000 para el estudio de carreteras provinciales y caminos vecinales que la Diputación acuerde, y entre ellos el de San Martín de la Vega á Morata; 10.566'11 para agotamientos del puente sobre el río Jarama; 29.200'66 para pago del expediente de expropiación de terrenos para las obras de encauzamiento del río Jarama, acordadas abonar por la Comisión provincial en 19 de Octubre último; 14.375 para id. de la carretera de Fuenlabrada á Griñón, cuyo pago se ha dispuesto por la misma Comisión en 24 de Octubre último; y 4.000 para id. de las obras de habilitación del camino vecinal que desde el puente sobre el arroyo de Tórtolas empalma con la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

En este pedido no se incluyen 49.196'99 pesetas de las expropiaciones de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, mandadas pagar por acuerdo de 27 de Junio de 1898, ni 8.684'87 de las de la carretera de El Molar á Rascafría, en el término de Miraflores de la Sierra, aprobadas en sesión de 27 de dicha fecha, que carecen también de crédito en este capítulo; pero la Comisión



de Hacienda, teniendo en cuenta que de la consignación de 489.533 pesetas autorizada en el mismo, van sólo gastadas hasta 31 de Enero último 188.467'89 y quedan disponibles 301.065'11, entiende que no debe proponer aumento alguno, y que con los sobrantes que seguramente han de resultar, se atienda á las consignaciones que la Comisión de Fomento propone y á los otros créditos que se indican.

## CAPÍTULO XII

### Otros gastos

En este capítulo se propone la anulación del crédito de 150.000 pesetas, votado en el presupuesto ordinario para la suscripción nacional patriótica, toda vez que terminada la guerra, las atenciones de ésta y las de la Marina, para que se votó, entran en las condiciones normales y pasan á ser una obligación ordinaria del presupuesto del Estado.

Puede llevarse á cabo esta anulación por medio de una transferencia de crédito con el cap. 6.º para atenciones de la Beneficencia provincial.

En este capítulo se propone la concesión de una subvención de 1.000 pesetas para el Asilo de San Alfonso de niñas de las Cigarreras, y otra de 500 para acceder á la petición formulada por las Religiosas del Buen Consejo, que se dedican á dar amparo y educación á las niñas cuyos padres se hallan en las cárceles.

La Diputación, en sesión de 27 de Junio de 1898, acordó se le aumentara con 500 pesetas en el presupuesto adicional la asignación que disfruta el Cirujano dentista, Sangrador del Hospital provincial, D. Victoriano Vilas y Morán; pero no se incluye esta partida, porque como en

el capítulo de *Sirvientes del Establecimiento* [hay crédito sobrado para hacer el pago, no se cree necesaria la adición.

Quedan, pues, por resolver las solicitudes de los acogidos que prestan servicio en las oficinas provinciales, José Noeli, Inocencio Callejo, Angel Galán, José María Menéndez, Francisco Revuelta, Julio Mohino y Julián Ontiveros, sobre que se les asigne una remuneración, petición que, dentro del aumento que se propone en el capítulo 1.º, podrán resolver las Comisiones de Personal ó Gobierno interior.

Todos estos gastos arrojan un total de 489.045 pesetas, y para cubrirlos no hay más que dos recursos: ó el reparto de esa cantidad entre los Ayuntamientos de la provincia, que vendría á constituir un repartimiento adicional del 1'68 por 100 sobre los 28.244.508 pesetas 17 céntimos del tipo contributivo, ó la enajenación de las propiedades sobrantes de la provincia y sus Establecimientos de Beneficencia.

Son éstas:

1.º Los terrenos sobrantes de la Plaza de Toros, acerca de los cuales se tiene pedido un nuevo deslinde, amonajamiento, medición y tasación de los mismos.

2.º *Casa calle de la Pasión, núm. 13, propiedad del Hospital provincial.*—Por legado de Doña Margarita Blanco y Riaño, tasada por el Arquitecto D. Bruno Fernández de los Ronderos en 35.888 pesetas, que por virtud de lo dispuesto por la testadora se halla en estado de venta por los contadores partidores de la testamentaria.

3.º *Casa núm. 10 de la calle de Juanelo, propiedad de la Inclusa.*—Por legado de D. Miguel Fernández del Castillo, tasada por el Sr. Arquitecto provincial en 33.215 pesetas.

4.º *Casa núm. 124 de la calle de Hortaleza.*—Por le-

gado de Doña Tomasa Rodríguez, esta finca pertenece á la Inclusa, en partipación con el Hospital de Mujeres incurables de esta Corte. Su valor en tasación es de 78.000 pesetas, y la venta está pendiente de la autorización de la Dirección de Administración local, como representante del Hospital de Mujeres incurables.

5.º *Casa-hotel núm. 30 de la calle del Carmen.*—Por legado de Doña Micaela Casasola y Bueno, pertenece á la Inclusa la 11'3791 por 100 de dicha finca, parte que ha sido valorada en 20.787 pesetas un céntimo.

6.º *Parcela de Maroto.*—Esta parcela fué adjudicada por los herederos del Sr. D. Francisco Maroto á la Beneficencia provincial á completar el pago del legado de un millón de reales instituido por dicho señor.

Su superficie es de 398.974 pies cuadrados, equivalentes á 30.977 metros cuadrados, que á 30 céntimos pie en que fué valorado, hacen un total de 119.692 pesetas.

7.º *Casa núm. 131 de la calle de Embajadores.*—Propiedad de la Inclusa en participación con el Hospital de Mujeres incurables por legado de Doña Rita Suárez Ramos, y está solicitada su venta de la Superioridad.

8.º *Casa calle de Valverde, núm. 11.*—Corresponde á la Inclusa en la propiedad de esta finca, dos participaciones: una, de la tercera parte, por herencia de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, y otra, de cuarenta y nueve avas parte, más 19.267<sup>100</sup> partes de la otra tercera parte que los herederos de D. Julián Alonso Sánchez Prados han cedido á dicho Establecimiento en pago del crédito hipotecario que éste poseía contra los mismos, por herencia también del nombrado D. Valentín.

Tasada la finca por el Sr. Arquitecto provincial en 182.688 pesetas.

9.º *Casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes.*—

De la que corresponden á la Inclusa por la misma herencia once de sesenta partes.

10. *Solar núm. 3 de la calle de Quevedo.*—Del cual corresponde á la Inclusa la misma participación por herencia de D. Valentín Alonso Sánchez Prados.

Puede, pues, llevarse una consignación por este concepto al cap. 10 del presupuesto de *Ingresos* de 489.000 pesetas, que seguramente ha de cubrirse con las indicadas enajenaciones, cuya autorización en su mayor parte se tiene ya pedida.

Y á propósito de los recursos autorizados, no puede menos de llamar la atención de V. E. á fin de buscar una solución que ponga remedio al mal, acerca de que girando el Sr. Alcalde de esta capital sobre una consignación de 3.000.000 de pesetas para pagar el contingente de la provincia, como la cuota repartida es de 3.687.873 pesetas 85 céntimos, al finalizar el ejercicio ha de resultar una minoración de ingreso por este concepto de 687.873 por lo menos, en notorio perjuicio de las atenciones provinciales. Esto procede de que, formándose el presupuesto del Ayuntamiento antes que el de la Diputación, no pudo tener éste presente la verdadera cuota que le correspondía, y aunque al autorizarse el presupuesto, el Sr. Gobernador amplió debidamente el crédito, en las oficinas municipales se ha prescindido completamente de tal ampliación.

Sobre ello debe oficiarse al Excmo. Sr. Gobernador rogándole adopte las disposiciones convenientes, para que tengan cumplido efecto sus órdenes.

---

Para concluir, la Comisión propone á V. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que según viene haciéndose en todos los presupuestos de años anteriores, á las deficiencias que resulten

en las partidas de algunos artículos, se atienda con el sobrante que resulte en otros dentro del mismo capítulo, pero previa autorización de la Ordenación de Pagos é informe de Contaduría, que precisará los artículos de que cada partida procede.

2.º Que se recomiende y faculte á la Comisión de Beneficencia, y en su caso á la Provincial, para que contra- te con urgencia el seguro de cristales de los Estableci- mientos, y especialmente de San Juan de Dios, y un con- cierto á tanto alzado para el suministro del alumbrado eléctrico con la Compañía que lo haga en mejores con- diciones.

3.º Que se recomiende á las mismas Comisiones y se ordene al Arquitecto Jefe provincial estudien la cues- tión del lavado de ropas de San Juan de Dios y construc- ción de un lavadero mecánico y propongan con urgencia lo necesario.

4.º Que se supriman todos los mozos supernumerarios de todos los Establecimientos, prestándose el servicio por empleados de plantilla y jornaleros fijos, y en el Hospicio además por los asilados.

5.º Que se estudie la organización de los servicios de plana menor de los Hospitales, para suprimir desde luego los mozos de puerta y cuantos vienen figurando en dife- rentes conceptos como jornaleros, á excepción de los que consideren precisos las Superiores y los Directores, sien- do nombrados por la Diputación.

6.º Que todas las obras que en los Establecimientos provinciales se hagan, estén autorizadas por la Diputa- ción é intervenidas por el Sr. Arquitecto provincial, no abonándose cuenta alguna que éste no haya presupesta- do y no tenga por origen un acuerdo de la Corporación.

7.º Que se interese del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia una resolución que obligue al Sr. Alcalde de la

capital á cumplir el acuerdo de autorización de su presupuesto ordinario de 1898-99, satisfaciendo el contingente provincial por su verdadero cupo de 3.687.873 pesetas 85 céntimos, y no por el de 3.000.000, que aplicando erróneamente el art. 150 de la ley Municipal, ha fijado al declarar ejecutivo el presupuesto votado por la Junta municipal, y no el autorizado por la Superioridad.

Madrid 27 de Febrero de 1899.

**El Presidente,**

*Eduardo Mejía*

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º Aumento en los gastos de la Diputación y Comisión provincial.....	20.000 »

### CAPÍTULO II

#### Servicios generales

ART. 4.º Gastos de la Junta provincial del Censo.....	3.500 »
ART. 5.º Calamidades.—Socorro á mordidos por perros hidrófobos.	1.500 »
	5.000 »

### CAPÍTULO VI

#### Beneficencia

ART. 1.º Atenciones de carácter general.—Para pago de estancias de dementes.....	125.000 »
ART. 2.º Hospital Provincial:	
Viveres.....	192.000 »
Botica.....	20.000 »
Vestuario.....	15.000 »
Generales.....	7.000 »
	234.000 »
ART. 2.º San Juan de Dios:	
Viveres.....	40.000 »
Vestuario.....	2.000 »
Enfermeros y Sirvientes.....	1.195 »
Culto.....	200 »
Generales.....	8.000 »
	51.395 »
ART. 3.º Hospicio:	
Viveres.....	75.000 »
Botica.....	500 »
Vestuario.....	20.000 »
Reproductivos.....	20.000 »
Cargas.....	600 »
Generales.....	15.000 »
	31.100 »

ART. 3.º <i>Asilo de las Mercedes:</i>			
Viveres.....	25.000	»	
Vestuario.....	10.000	»	
Cargas. Premios de lotería...	1.000	»	
	<hr/>		36.000 »
ART. 4.º <i>Inclusa:</i>			
Viveres.....	32.000	»	
Generales.....	3.050	»	
	<hr/>		35.050 »

## CAPÍTULO XII

### Otros gastos

Subvención al Asilo de Cigarreras.....	1.000	»	
Al Asilo del Buen Consejo...	500	»	
	<hr/>		1.500 »
			<hr/>
			639.045 »
Anulación del crédito para gastos de la guerra y Marina, que se transfiere al cap. 6.º, <i>Beneficencia</i> .....			150.000 »
			<hr/>
Importe del presupuesto extraordinario de <i>Gastos</i> .....			489.045 »
			<hr/> <hr/>

## INGRESOS

### CAPÍTULO X

#### Enajenaciones

Venta de propiedades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que no se utilizan para servicio alguno.....			489.000 »
			<hr/>
Importe del presupuesto extraordinario de <i>Ingresos</i> .....			489.000 »
			<hr/> <hr/>

### RESUMEN

GASTOS.....	489.045	»
INGRESOS .....	489.000	»
	<hr/>	
<i>Diferencia</i> .....	45	»
	<hr/>	